



Departamento de Morazán.
Teléfono PBX 2645 – 0500, 2658 – 8214,
Correo: alcaldiamunicipaldeosicala@yahoo.com
Calle ppal. Luis F. Buchaleth, Barrio el Centro

N° de Solicitud:

ALC. OSICALA-2019-05

ALCALDIA MUNICIPAL DE OSICALA: UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Osicala, a las quince horas con cincuenta minutos del trece de septiembre del dos mil diecinueve.

El dos de septiembre del dos mil diecinueve, se recibió vía correo electrónico, la solicitud de información con referencia **ALC. OSICALA-2019-05**, en la que requieren:

- a) Deuda financiera actual de la Municipalidad.
- b) Nombre de todos los acreedores financieros de la Municipalidad.
- c) Detallar la deuda financiera actual en cuánto corresponde a cada acreedor.
- d) Tasa de interés anual que la Municipalidad le paga a cada acreedor.

TRAMITACIÓN

I. La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) señala que cualquier persona o su representante pueden presentar ante el Oficial de Información una solicitud de información en forma escrita, verbal, electrónica o por cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto.

Asimismo, la Ley establece los mecanismos y garantías para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, y el derecho a la protección a los datos personales en poder de los entes obligados.

II. La interpretación y aplicación de la LAIP se basa en los principios establecidos en la misma; para el caso el de máxima publicidad, el cual hace referencia a que la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas por la Ley.

III. La LAIP define en su Art. 6 letra “c” la información pública la cual es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título.



Departamento de Morazán.
Teléfono PBX 2645 – 0500, 2658 – 8214,
Correo: alcaldiamunicipaldeosicala@yahoo.com
Calle ppal. Luis F. Buchaleth, Barrio el Centro

IV. Para el presente caso, procedí a enviar requerimiento por escrito con fecha 02 de septiembre de 2019 a la responsable de la Unidad de Contabilidad Lic. Teresa de Jesús Iglesias, para que recopilara la información, verificara su clasificación y comunicara en su caso la forma en que se encuentra disponible.

Luego de transcurrido el plazo para que el responsable de la Unidad me remitiera lo solicitado procedí a enviarle un nuevo requerimiento con fecha 11 de septiembre de 2019, debo informarle que hasta la fecha no he recibido respuesta al requerimiento antes mencionado, por tanto, procederé a denegar la información por la negligencia del responsable de la Unidad antes señalada.

Para los efectos legales correspondientes, remito copia de los actos de comunicación. Finalmente, de acuerdo al Art. 76 es infracción muy grave *negarse a entregar la información solicitada, sin la debida justificación*, por tanto, se le habilita el derecho de interponer su denuncia ante el Instituto de Acceso a la Información Pública.

Vista la solicitud de información, el suscrito Oficial de Información con base al Art. 66 y 71 de la LAIP, **RESUELVE:**

DENIÉGUESE la información con referencia **ALC. OSICALA-2019-05** debido a que el responsable de la Unidad no respondió al requerimiento.

NOTIFÍQUESE.

F. _____
Rigoberto Hernández Ramírez
Oficial de Acceso a la Información Pública
Alcaldía de Osicala.